



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 4110/08 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 815 del 15 de octubre de 2015, el Expediente N° 4110/08 DOS (2) Cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Instituto de Investigación y Formación en la Administración Pública, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 285/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 815 del 15 de octubre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 815 del 15 de octubre de 2015 al título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Instituto de Investigación y Formación en la Administración Pública, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 01022324-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 815 del 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Instituto de Investigación y Formación en la Administración Pública

TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA

Requisitos de Ingreso:

Poseer un título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior y la Ordenanza 07/2013 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

El ingreso al Doctorado requerirá de un proceso de admisión, bajo responsabilidad del Comité Académico, que constará de las siguientes fases: a) Evaluación curricular del postulante; b) Evaluación de un Anteproyecto de Tesis o de un Proyecto de Tesis, según la postulación corresponda respectivamente al Primer o Segundo Ciclo de la Carrera; c) Entrevista del postulante con el Comité Académico.

Podrán postular al ingreso por el Primer Ciclo aquellos aspirantes que posean un título universitario de grado y que a criterio del Comité Académico posean antecedentes académicos e investigativos en el campo de la disciplina y/o en disciplinas conexas.

El proceso de admisión de aspirantes cuyo título máximo sea de nivel superior no universitario con cuatro años de duración como mínimo, incluirá además de lo señalado en los incisos precedentes, la realización de los siguientes cursos: Curso Avanzado de Sociología Política, Curso Avanzado de Teoría del Desarrollo y Curso Avanzado de Teoría de la Administración y la Política Pública y una evaluación escrita cuya modalidad será pautada por el Comité Académico, tendiente a verificar una formación compatible con las exigencias del Doctorado.

También podrán postular aquellos que titulados en otras disciplinas, cuenten con antecedentes académicos -de formación y/o de investigación- en el área disciplinar del Doctorado. El Comité Académico podrá en estos casos, dictaminar la realización de cursos que garanticen que los postulantes accedan al conocimiento específico propio del campo de conocimiento de la Carrera.

En base a los resultados de la evaluación el Comité Académico definirá el Ciclo de trabajo académico -Primero o Segundo- por el cual ingresará el postulante al Doctorado.

Detalles:

El Doctorado en Administración y Política Pública desarrolla sus actividades académicas en base a dos ciclos de trabajo:

- Primer Ciclo: Seminarios de Doctorado

Decidida su admisión, corresponde la realización, de cursos y/o seminarios relacionados con el abordaje de la problemática del Ante Proyecto de Tesis del respectivo doctorando. El número y las temáticas de dichos seminarios serán aquellas que dictamine el Comité Académico, en función a las necesidades de formación y/o actualización que

derivan del Ante Proyecto de tesis y de los antecedentes curriculares del postulante, consistirán en un número de seminarios y/o cursos de doctorado no menor de tres (3), ni mayor de seis (6), sin tomar en cuenta las asignaturas obligatorias que se establecen.

La aprobación de un examen o certificación de lecto-comprensión de textos en dos lenguas extranjeras (francés, inglés, alemán, italiano ó portugués), es también una actividad de formación obligatoria que el cursante deberá realizar o certificar en forma previa al inicio del Segundo Ciclo del Doctorado.

El desarrollo de este Ciclo no podrá exceder los dos años de duración.

Cumplido este Primer Ciclo, los inscriptos accederán al Segundo Ciclo del Programa de estudios del Doctorado. A tal efecto deberán elaborar un Proyecto de Tesis Doctoral el que, presentado con la autorización de su Director de Tesis, será evaluado por el Comité Académico.

- Segundo Ciclo: Elaboración del Trabajo de Tesis Doctoral

Corresponde al desarrollo, presentación y aprobación de un Proyecto de Tesis Doctoral y a la realización de los trabajos correspondientes por parte del doctorando.

Podrán aspirar a este nivel de ingreso, aquellos postulantes que por sus reconocidos antecedentes de formación, investigación, docencia y divulgación científico-técnica, y a juicio fundado del Comité Académico, puedan desarrollar su Proyecto de Tesis sin necesidad de cumplir con el requisito de seminarios y/o cursos de doctorado, señalados en el Primer Ciclo.

Es obligatorio para ambos ciclos de trabajo académico, el cursado y aprobación por parte de los doctorandos de los siguientes seminarios: Metodología Cuantitativa para la Investigación Social, Metodología Cualitativa para la Investigación Social y de un Taller de Tesis, tales actividades tendrán una carga horaria de cuarenta horas cada una.

La culminación académica del Programa requiere de la elaboración individual del Trabajo de Tesis Doctoral, que consistirá en un trabajo de investigación sobre un tema de relevancia en la discusión académica en el campo de la Administración y la Política Pública que constituya un aporte significativo y original a la producción de conocimiento en la disciplina. Deberá estar basado en un riguroso relevamiento de la bibliografía en la materia, en un consistente y actualizado marco teórico y metodológico, en un sistemático trabajo de investigación.

El Trabajo de Tesis se realizará con base en el Proyecto de Tesis en el marco del Taller de Tesis.

Para la realización de las actividades previstas en el Proyecto de Tesis Doctoral el doctorando, presentará informes anuales de avance. Una vez aprobada la versión final del trabajo de tesis por el Tribunal de Tesis, se fijará la fecha de su presentación pública.

El desarrollo de este Ciclo no podrá exceder los tres años de duración. En caso de resultar este lapso insuficiente para el desarrollo del trabajo final de tesis, el doctorando podrá, solicitar un nuevo plazo, el que no podrá superar el de un año calendario adicional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N° 4110/08-U.N.Córdoba-Dr.en Ad.Pol.Pública-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.